

(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "FONDO" o "INGBOND")

El Fondo está clasificado como una Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda de Largo Plazo, especializada en valores de deuda denominados en dólares, a través de sociedades de inversión.

DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

El domicilio social es la Ciudad de México, Distrito Federal; las oficinas se encuentran ubicadas en Bosque de Alisos 45-B Piso 3, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.

PÁGINA DE INTERNET Y DATOS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:

La página de Internet de la Sociedad Operadora es www.ingim.com.mx, la cual es de libre acceso.

Para más información, por favor contacte al centro de atención a clientes de la Operadora:

Teléfonos:
D.F. (55) 9177 1199
Larga distancia sin costo: 01800 9177 111
Fax: (55) 9177 1120
E-mail: servicio.clientes@mx.ing.com

OPERADORA Y DISTRIBUIDORAS:

OPERADORA: ING Investment Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, ING Grupo Financiero.

DISTRIBUIDORAS:

Serie	Distribuidora
BOF, BOM y BOE	1. ING Investment Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y entidades del mismo grupo empresarial.
BDF y BDM	1. Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel 2. Operadora Mifel, S.A. de C.V. 3. Mas Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Sociedades de Inversión 4. Fondika, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión 5. Stanford Group Distribuidora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. 6. HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

La información detallada del Fondo se encuentra en el Prospecto de Información al Público Inversionista. El Prospecto, sus modificaciones y los avisos sobre las mismas y eventos relevantes del Fondo, les serán dados a conocer a los inversionistas en la página de Internet de la Operadora, así como en la de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN

INGBOND invertirá principalmente en la sociedad denominada ING (L) Renta Fund Dollar (INGRDOP) (en adelante el Fondo Subyacente) que es una sociedad de inversión de capital variable domiciliada en el Gran Ducado de Luxemburgo y operada por ING Investment Management en dicho país².

El objetivo de inversión de ING (L) Renta Fund Dollar (INGRDOP) es la optimización de los rendimientos mediante la inversión en instrumentos de deuda denominados en Dólares. La cartera está compuesta principalmente por una combinación de Bonos Gubernamentales y Emisiones de elevada calidad crediticia. El Prospecto de Información del Fondo Subyacente puede ser consultado en la página de Internet <http://www.ingim.lu/>.

¹ Aut. CNBV:152-2/23490/2008 Expediente CNBV.152.212.25 (5176)

² No obstante, si el fondo subyacente modifica su estrategia de inversión de forma que, a juicio del Consejo de Administración del INGBOND, la inversión en ella no satisfaga el objetivo de inversión planteado o contravenga las disposiciones aplicables, el Fondo podrá invertir en otras sociedades de inversión administradas por ING Investment Management o cualquiera de sus empresas filiales.

El índice de referencia es el Lehman Index Spot Desfas³. En ese sentido, a efecto de compararlo contra el rendimiento del INGBOND, se tomará como base dicho índice menos las comisiones que cobre el Fondo. Para mayor información sobre el índice de referencia, visite la página de Internet www.lehman.com/fi/indices/

El Fondo está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan inversiones a largo plazo con un nivel de riesgo moderado.

El horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo, entendiendo por éste, mayor a tres años.

No existe un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, sin embargo, se recomienda a los inversionistas que, para lograr el objetivo de inversión permanezcan en INGBOND por lo menos tres años calendario.

En virtud de que los activos de inversión en los cuales tanto el INGBOND como el Fondo Subyacente invierten sus recursos están denominados en divisas distintas al peso mexicano, el público inversionista deberá tener presente en todo momento que las variaciones de dichas divisas con respecto a la moneda de curso legal en la República mexicana repercutirán sensiblemente en su desempeño.

En virtud de que los activos objeto de inversión en los cuales el INGBOND invierte sus recursos a través del fondo subyacente se encuentran referidos al tipo de cambio entre el peso y otra divisa, pueden presentar variaciones positivas, en caso de que el peso se debilite con respecto a esa divisa, y viceversa. El público inversionista deberá tener presente en todo momento que las variaciones de dichas condiciones repercutirán en su desempeño.

RÉGIMEN DE INVERSIÓN

	Mínimo	Máximo
1. Acciones emitidas por sociedades de inversión en instrumentos de deuda extranjeras ⁴ ;	80%	100%
2. Acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda extranjeras, operadas por una misma sociedad operadora (incluyendo aquellas administradas por la Operadora) ⁵ .	80%	100%
3. Acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda nacionales, operadas por una misma sociedad operadora (incluyendo aquellas administradas por la Operadora) ⁶ .	0%	20%
4. Valores de fácil realización* y/o valores con vencimiento menor a tres meses	80%	100%
5. Valores del Gobierno Federal Mexicano, entidades federativas y/o municipales del país, la Banca de Desarrollo, así como en entidades paraestatales nacionales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RNV").	0%	20%
6. Valores que se encuentren listados dentro del SIC y en valores emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el numeral 1, inciso b) 3 de la Segunda Parte del Prospecto, incluido el de la Comunidad Europea	0%	20%
7. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.	0%	20%
8. Valores que se encuentren en el Registro Nacional de Valores (RNV)	0%	20%
9. Instrumentos Financieros Derivados.	0%	20%
10. Operaciones de reporto	0%	20%
11. Valor en riesgo	0%	6%

* Acorde con las disposiciones aplicables, tendrá el carácter de valores de fácil realización la inversión en acciones de sociedades de inversión cuyo plazo de recompra sea cuando menos semanal o siendo mayor, reste máximo una semana para el cumplimiento de dicho plazo.

³ El índice de referencia es el mismo índice del fondo subyacente (Lehman Brothers US Aggregate Index), pero se convierte a pesos mexicanos a tipo de cambio SPOT y se desfasa un día para fines de comparabilidad con los rendimientos de INBOND.

⁴ INGBOND invertirá principalmente en la sociedad denominada ING (L) Renta Fund Dollar (INGRDOP) (en adelante el Fondo Subyacente) la cual es una sociedad de inversión de capital variable domiciliada en el Gran Ducado de Luxemburgo y operada por ING Investment Management en dicho país.

⁵ En el caso de las sociedades nacionales, siempre y cuando, dichas sociedades no inviertan a su vez en otras sociedades de inversión

⁶ En el caso de las sociedades nacionales, siempre y cuando, dichas sociedades no inviertan a su vez en otras sociedades de inversión

Para fines de cobertura, el Fondo podrá celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, de conformidad con lo dispuesto en la reglas de carácter general publicadas por el Banco de México, relacionadas con la realización de operaciones derivadas.

La información sobre la cartera de inversión actualizada del Fondo se encuentra en la página de Internet de la Operadora.

CLASES Y SERIES ACCIONARIAS

La parte variable del capital de INGBOND se encuentra dividida en 5 clases de acciones: la BOF, BOM, BOE, BDF y BDM.

POLÍTICAS PARA LA COMPRAVENTA DE ACCIONES

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que contractualmente se celebren con la Operadora y/ o la(s) Distribuidora(s). El horario de operación del Fondo es de 9:00 a 13:00 horas.

El Fondo recomprará hasta el 100% de la tenencia de cada inversionista, siempre y cuando el importe de las solicitudes de venta no exceda del 10% de los activos totales del Fondo el día de la operación, en cuyo caso se aplicará el procedimiento establecido en el apartado del mismo nombre de la segunda parte de este prospecto.

SOLICITUD, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ÓRDENES.

Las órdenes de compra podrán ser solicitadas todos los días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, hora del centro de México. Las órdenes de compra recibidas después de dicho horario, serán consideradas como solicitadas al siguiente día hábil. Las órdenes de venta deberán ser solicitadas el día martes de cada semana (o el día hábil posterior si aquél es inhábil), de las 9:00 a las 13:00 horas, hora del centro de México. Las órdenes de venta recibidas después de dicho horario, serán consideradas como solicitadas al martes siguiente (o el día hábil posterior si aquél es inhábil). El horario de 9:00AM a 13:00PM horas, mencionado, es el horario de operación de INGBOND, al cual deberán apegarse la Operadora y la(s) Distribuidora(s). Sugerimos a los inversionistas consultar con su Distribuidor(a) su horario de recepción de órdenes.

Las órdenes de compra y venta se ejecutarán dos días hábiles después de la fecha de solicitud. El precio de liquidación para las órdenes de compra y venta será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día de la operación, y cuyo registro aparecerá en la BMV el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

Las órdenes de compra-venta se liquidarán valor 72 horas, es decir, al quinto día hábil posterior contado a partir de la fecha de solicitud. Es necesario que el Cliente cuente con fondos disponibles desde la fecha de ejecución, ya sea en efectivo o en acciones de sociedades de inversión con liquidez diaria administradas por la Operadora. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcione la Operadora y, en su caso, la(s) Distribuidora(s) establecidas en el contrato respectivo.

Para los efectos establecidos en los incisos i), ii) y iii) siguientes, serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV en términos del artículo 4° de su Ley orgánica, aquellos días que también lo sean en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión. La sociedad Operadora publicará en la página de Internet ingim.com.mx, todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primero de enero de cada año.

RENDIMIENTOS

De conformidad con lo establecido por el Anexo 2 de las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS", la información relativa a rendimientos está publicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.ingim.com.mx/fondos/1_deuda/ING-BOND/renmes.pdf

Cabe destacar que el desempeño presentado por el fondo hasta el momento no garantiza el desempeño futuro del mismo

RIESGOS DE INVERSIÓN

Los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad de acuerdo a su clasificación y régimen de inversión, son:

i) RIESGO DE MERCADO

VARIACIÓN EN EL TIPO DE CAMBIO DEL PESO CON RESPECTO A OTRA DIVISA. (NIVEL DE MODERADO A ALTO):

Los activos cuyo valor se encuentra referido al tipo de cambio entre el peso y otra divisa, pueden presentar variaciones positivas, en caso de que el peso se debilite con respecto a esa divisa, y viceversa. Dichas variaciones afectan de modo directo el valor de los activos del Fondo, y en consecuencia, en el valor de sus acciones.

ii) RIESGOS EN RAZÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERAN (NIVEL DE EXPOSICIÓN MEDIO):

RIESGO POR INVERTIR EN VALORES INTERNACIONALES Y/O EN VALORES QUE COTIZAN EN MERCADOS INTERNACIONALES:

En activos objeto de inversión que cotizan en mercados internacionales, si bien su rendimiento se encuentra referenciado a otra divisa, su precio de mercado está sujeto a diversos factores como son: los cambios en las tasas de interés a nivel internacional, las variaciones en el riesgo del país emisor, la liquidez en el mercado secundario internacional, entre otros factores que afecta la situación macroeconómica de los países en que invierta, así como la calidad crediticia del emisor. Si esos factores cambian, el valor de los activos de los Fondos sufrirán variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión tengan en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones.

Los Fondos que operen en mercados del extranjero, podrían incurrir en riesgos adicionales a los del mercado nacional, vinculados con el tipo de cambio, la operación, las distintas legislaciones aplicables a los valores, la liquidación, el régimen fiscal y otros que pudieran afectar adversamente el precio de las acciones de las Sociedades de Inversión.

RIESGO POR INVERTIR EN WARRANTS:

El precio de los valores opcionales denominados "warrants" está determinado por diferentes variables dentro de las cuales se encuentran, el precio de las acciones representativas del capital social de personas morales que cotizan en mercados reconocidos, las tasas de interés, el plazo a vencimiento de dichos valores, y la volatilidad de los mercados. Movimientos en todas estas variables y la posición que se tenga en warrants podrán afectar el precio de los Fondos y derivar en pérdidas de capital. Para controlar el efecto de dichos valores en la cartera de los Fondos, las operaciones que se realicen con ellos, serán exclusivamente posiciones largas, cuya pérdida se limita a la inversión inicial que se tenga en dichos valores (menor al 5%), o sobre posiciones cubiertas limitando las pérdidas a un diferencial de precios que en ningún caso será mayor al 10% del valor del activo al que estén referidos al momento de la adquisición de dichos valores.

RIESGO POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.

Los instrumentos derivados son, como su nombre lo indica, instrumentos cuyo precio depende o deriva de un activo o factor de riesgo subyacente diverso al propio instrumento. Por tal motivo, los factores de riesgo que afectan a este tipo de instrumentos son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasas de interés, divisas, inflación, acciones, etc., dependiendo del subyacente vinculado al instrumento. La principal diferencia consiste en el apalancamiento que estos productos generan sobre la cartera al estar expuestos a un notional que no requiere invertir la sociedad de inversión.

Es importante destacar que los instrumentos derivados pueden ser de gran utilidad para cambiar el perfil de riesgo de la cartera específica de modo mucho más rápido que el que resulta de un portafolio que no puede invertir en éstos. De tal forma que estos instrumentos incrementan las herramientas del administrador del fondo para poder optimizar el rendimiento de la cartera.

Cabe destacar que los riesgos de mercado en que puede incurrir una sociedad de inversión que invierte en instrumentos derivados comparativamente frente a una que no invierte en éstos instrumentos, es similar cuando éstas tienen el mismo límite máximo de VaR.

Por lo que respecta al riesgo de crédito de los instrumentos derivados, éste es A- global cuando se invierte en mercados estandarizados; cuando se realizan operaciones de instrumentos derivados en mercados extrabursátiles o a través de notas estructuradas, se incurre –adicional al riesgo que deriva del propio instrumento- en un riesgo de crédito relacionado con la contraparte únicamente cuando el valor de mercado del mismo tiene una utilidad para la sociedad de inversión.

En cuanto al riesgo de liquidez se refiere, para los instrumentos derivados, en caso de que se invierta en mercados estandarizados, éste es muy bajo ya que en términos generales son muy líquidos. Por el contrario, los instrumentos derivados adquiridos en mercados extrabursátiles, éstos son muy ilíquidos por lo que éste riesgo se incrementa.

Por último, el riesgo operativo de estos instrumentos se incrementa cuando no se tienen los controles adecuados, ya que el número de procesos para invertir en ellos es considerablemente superior al de los instrumentos estándares.

VALOR EN RIESGO

Por Valor en Riesgo (VaR) se entiende a la minusvalía que pueden tener los activos totales de una Sociedad de Inversión, dado un determinado nivel de confianza. El límite máximo de VaR del Fondo es de 6% sobre el total de sus activos.

La Operadora calculará el VaR de cada Sociedad de Inversión usando datos históricos, de conformidad con lo siguiente:

1. Un nivel de confianza de cuando menos el 95 por ciento.
2. Un período de muestra de 500 días anteriores al día de cálculo del VaR.
3. Un horizonte temporal para el que se estima la minusvalía de veintiocho días.

COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo establecido por el Anexo 2 de las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS", la información relativa a costos, comisiones y remuneraciones está publicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) http://www.ingim.com.mx/fondos/1_deuda/ING-BOND/comision.pdf.

El factor de remuneración está determinado de la siguiente manera:

Concepto	Periodicidad	Comentario
Servicios de Administración	Mensual	Se calcula en base a activos
Valuadora	Mensual	Se calcula en base a activos
Custodia	Mensual	Se calcula en base a activos
B.M.V. SA de CV	Anual	Cuota Fija
Proveedor Integral de Precios SA de CV	Mensual	Cuota Fija
Auditoria Financiera	Anual	Cuota Fija
Auditoria Fiscal	Anual	Cuota Fija
Mantenimiento de Sistema	Anual	Cuota Fija
C.N.B.V.	Anual	Se calcula en base a activos del año pasado
****Calificadora	Anual	Cuota Fija
Publicaciones carteras	Anual	Cuota Fija
Honorarios Abogados	Mensual	Cuota Fija

Si el pago es Anual, el importe se amortiza durante todo el año.

Si el pago es Mensual, el importe se provisiona durante el mes y se paga en el mes siguiente

****La Calificadora es un gasto de las Sociedades de Inversión de Deuda

Aunque no tiene preestablecido un monto mínimo de inversión, la Operadora y la(s) Distribuidora(s) podrán pactar con su clientela en los contratos de comisión mercantil o intermediación bursátil según sea el caso, la inversión mínima requerida. En ese sentido, los inversionistas deberán consultar con la Distribuidora, en su caso, la inversión mínima requerida y la comisión que, en su caso, resultaría aplicable por incumplimiento de la misma.